

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31, MADRID Teléfono 24 24 84

Año XIII

Martes 15 de junio de 1948

Núm. 167

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA	
GOBIERNO DE LA NACION				
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO				
DECRETO de 14 de junio de 1948 por el que se encarga del despacho del Ministerio de Obras Públicas, en ausencia del titular de dicho Departamento, el Ministro de Agricultura	2506	Orden de 15 de marzo de 1948 por la que se declara excedente voluntario a don Palmiro Esguevillas Rodríguez, Agente judicial primero de la Audiencia Provincial de Palencia	2509	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
DECRETO de 4 de junio de 1948 por el que se nombra Director general de Comercio y Política Arancelaria a don José Nuñez Iglesias	2506	Otra de 16 de marzo de 1948 por la que se nombra Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Requena (Valencia) a don Narciso Martín Pérez	2509	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO				
Orden de 5 de marzo de 1948 por la que se deja sin efecto la de 10 de noviembre de 1947 por la que se nombra a don Juan Parrilla Cozar Ingeniero Agrónomo en el Servicio Agronómico Colonial	2506	Otra de 16 de marzo de 1948 por la que se declara renunciante en el cargo de Agente del Juzgado de Paz de Kois (La Coruña) a don José Rodríguez Lojo	2509	
Otra de 8 de abril de 1948 por la que se nombra Director Jefe de Comercio, Abastecimiento y Moneda de la Zona de Protectorado a don Gumersindo Pardo Reguera	2506	Otra de 16 de marzo de 1948 por la que se acuerda admitir al servicio activo a don Francisco Cuadri Cartes, Auxiliar del Juzgado Municipal de Carmona (Sevilla)	2509	
Otra de 9 de junio de 1948 por la que se concede el traslado a los Porteros que se relacionan	2506	Otra de 18 de marzo de 1948 por la que se nombra Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio al Asistente don Fernando Canillas Alberti	2509	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
Orden de 11 de mayo de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Fernández Benítez contra Orden del Ministerio de Obras Públicas y Telecomunicaciones de 28 de noviembre de 1945	2508	MINISTERIO DE HACIENDA		
Otra de 10 de junio de 1948 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 10 de mayo anterior para proveer Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de La Coruña, Lérida y Oviedo	2508	Orden de 12 de junio de 1948 sobre emisión de doscientos noventa millones de pesetas en Deuda Amortizable al 4 por 100 de 1.º de junio de 1948	2509	
MINISTERIO DE JUSTICIA				
Orden de 5 de marzo de 1948 por la que se admite la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, de don Federico de Castro y Bravo, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central	2508	MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Otra de 6 de marzo de 1948 por la que se designa Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo a don Gonzalo Pumarez Asunsolo	2508	Orden de 2 de junio de 1948 por la que se aprueba la rectificación de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Cáceres	2510	
Otra de 6 de marzo de 1948 por la que se designa Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Santander a don Fernando Barreda y Ferrer de la Vega	2508	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
Otra de 13 de marzo de 1948 por la que se destina como Director adjunto de la Prisión Provincial de Murcia al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Andrés Tapia Egea	2508	Orden de 23 de diciembre de 1947 por la que se reconoce como de Beneficencia particular docente la Fundación instituida en Reus por don Zacarías Homs Cartañá	2510	
Otra de 13 de marzo de 1948 por la que se dispone la colocación escalonaria correspondiente al Capellán de Prisiones don Víctor Díaz Seseña	2508	Otra de 24 de diciembre de 1947 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Gijón (Oviedo)	2511	
Otra de 15 de marzo de 1948 por la que se declara excedente voluntario a don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Secretario de la Administración de Justicia	2508	Otra de 24 de diciembre de 1947 por la que se proveen las vacantes de Maestros separados del servicio por causa de tuberculosis, ocurridas durante el segundo semestre de 1947 hasta la fecha de la misma	2511	
Otra de 15 de marzo de 1948 por la que se traslada a la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Rosendo Montesa Albergo, Agente judicial tercero de la Audiencia Territorial de Pamplona	2509	Otra de 24 de diciembre de 1947 por la que se concede autorización para continuar al frente de la enseñanza hasta completar los veinte años abonables para su clasificación al Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid don José Ramón Zaragoza Fernández	2513	
Otra de 15 de marzo de 1948 por la que se traslada al Juzgado de Instrucción de Llerena a don José Cuervo S. Solana, Agente judicial tercero del Juzgado de Instrucción de Ayamonte	2509	Otra de 24 de diciembre de 1947 por la que se establecen nuevas enseñanzas en el plan de estudios de la Escuela Elemental de Trabajo de Córdoba	2513	
Otra de 15 de marzo de 1948 por la que se declara excedente voluntario a don Francisco Batista Figuerola, Agente judicial tercero de la Audiencia Provincial de Tarragona	2509	Otra de 24 de diciembre de 1947 por la que se establecen en la Escuela Elemental de Trabajo de Sevilla las enseñanzas de Oficiales primero y segundo de Hilaturas de algodón	2513	
		Otra de 29 de diciembre de 1947 por la que se accede a lo solicitado por doña María Dolores Mas González, Profesora especial de «Francés» de las Escuelas de Adultas de esta capital	2514	
		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
		Orden de 28 de abril de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 14.473, interpuesto por don Juan José Prat Lázaro contra Orden de este Ministerio de 21 de septiembre de 1934	2514	
		Otra de 10 de mayo de 1948 por la que se acuerda la suspensión y declarar inejecutable el fallo de la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia recaído en el recurso contencioso-administrativo número 55	2514	
		ADMINISTRACION CENTRAL		
		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias (Servicio Financiero del Empréstito del Alzán del Protectorado de España en Marruecos, Amortizable 4 por 100, 1928).—Aviso del resultado del quincuésimo sorteo de amortización correspondiente al veinticinco de 1 de julio de 1948		2514

	PÁGINA		PÁGINA
Emprestado de obligaciones españolas del ferrocarril Tán-ger-Fez).—Aviso del resultado del décimo sorteo de amortización correspondiente al vencimiento de 1.º de julio de 1948	2515	Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona	2518
AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Rectificación de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Cáceres, hecha en virtud de lo que dispone el artículo septimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935 y aprobada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento en 2 de junio de 1948...	2516	Declarando admitido provisionalmente al aspirante que se indica como opositor a la cátedra de «Zootecnia», primer curso (Genética, Alimentación y Fomento Pecuario) de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid	2519
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Psiquiatría» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Barcelona y Salamanca...	2517	Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid	2519
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Oviedo	2518	Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Sevilla	2519
Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de América Prehispánica» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Madrid	2518	Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América» de la Universidad de Sevilla	2519
Declarando excluido provisionalmente al aspirante que se indica como opositor a la cátedra de «Física del aire» de la Facultad de Ciencias (Sección de Física) de la Universidad de Madrid	2518	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando la liquidación final de las obras de construcción del Grupo escolar de Jaca (Huesca)	2519
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago	2518	Aprobando la liquidación de las obras de construcción de las Escuelas mixtas en Masbosquera-Vandellós (Tarragona)	2519
Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geofísica» de la Facultad de Ciencias (Sección de Física) de la Universidad de Madrid	2518	Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas de Masbosquera, agregado del Ayuntamiento de Vandellós (Tarragona)	2520
		Aprobando el proyecto de obras de terminación del Grupo escolar de Jadraque (Guadalajara)	2520
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 14 de junio de 1948 por el que se encarga del despacho del Ministerio de Obras Públicas, en ausencia del titular de dicho Departamento, el Ministro de Agricultura.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas, don José María Fernández-Ladreda, que se encuentra en Portugal, se encargue del despacho de dicho Departamento hasta el regreso del Titular el Ministro de Agricultura don Carlos Rein Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 4 de junio de 1948 por el que se nombra Director general de Comercio y Política Arancelaria a don José Nuñez Iglesias.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y previa deliberación en Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Comercio y Política Arancelaria a don José Nuñez Iglesias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio, JUAN ANTONIO SUANZES Y FERNANDEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se deja sin efecto la de 10 de noviembre de 1947 por la que se nombraba a don Juan Parrilla Cozar Ingeniero Agrónomo en el Servicio Agronómico Colonial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Parrilla Cozar, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien admitir la renuncia presentada al cargo de Ingeniero Agrónomo en el Servicio Agronómico de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, dejando, en su consecuencia, sin efecto la Orden de 10 de noviembre último por la que se le designaba para el expresado cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 8 de abril de 1948 por la que se nombra Director Jefe de Comercio, Abastecimiento y Moneda de la Zona de Protectorado a don Gumersindo Pardo Reguera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Gumersindo Pardo Reguera, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas para el cargo de Director Jefe de Comercio, Abastecimiento y Moneda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, el cual percibirá, una vez poseionado del mismo, el haber anual de 14.400 pesetas de sueldo, 14.400 pesetas en concepto de gratificación y 13.200 pesetas en compensación a la cantidad que percibe como derecho obvenicional por su condición de Pericial de Aduanas, con cargo al presupuesto del Aljzén.

Lo que tengo el honor de comunicar

a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 9 de junio de 1948 por la que se concede el traslado a los Porteros que se relacionan.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el capítulo tercero del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25),

Esta Presidencia ha tenido a bien destinar a los Centros que se indican a los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta, los cuales deberán poseionarse inexcusablemente dentro del plazo reglamentario, comunicándose por los Jefes de los Centros respectivos la fecha en que lo verifiquen.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II muchos años. Madrid, 9 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de esta Presidencia, de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Relación de los Porteros de los Ministerios Civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha

Clases	Número	N O M B R E S	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	Concepto
3.º	1.296	Alberto González Murga	Gobierno Civil de Alaya	Jefatura de Obras Públicas de Navarra y Alava, en Vitoria	Voluntario.
3.º	N. 1.	Julio Sáenz de Buruaga	Audiencia de Navarra	Gobierno Civil de Alava	Idem.
3.º	812	Daniel Puebla García	Bibliotecas Populares de Madrid	Audiencia de Avila	Idem.
M. 2.º	71	Miguel Franch Vila	Audiencia de Barcelona	Instituto «Verdaguer», Barcelona	Idem.
M. 2.º	143	Benito Guljarro Rubio	Correos de Barcelona	Delegación de Hacienda de Barcelona	Idem.
M. 3.º	479	Mariano Cañardo López	Depósito Comercial de Barcelona	Delegación de Hacienda de Barcelona	Idem.
M. 3.º	73	Francisco Rodríguez Herrera	Esc. Artes y Oficios de Barcelona	Instituto «Maragall», Barcelona	Idem.
3.º	720	Higinio Minguéz Minguéz	Universidad de Barcelona	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona	Idem.
3.º	928	Ramiro Lozano Rivera	Universidad de Barcelona	Audiencia de Barcelona	Idem.
M. 3.º	153	José Miguel Sordo Arjona	Telégrafos de Cádiz	Facultad de Medicina de Cádiz	Idem.
1.º	534	Jesús Díaz Aránega	Audiencia de Las Palmas	Audiencia de Cádiz	Idem.
M. 3.º	607	Pedro Antonio Céspedes Pasamontes	Jef. Agronómica de Ciudad Real	Delegación Trabajo de C Real	Idem.
3.º	891	Rafael Cárdenas Muñoz	Instituto de Córdoba	Delegación Trabajo de Córdoba	Idem.
3.º	1.289	César Virosta Martínez	Audiencia de La Coruña	Delegación de Hacienda de La Coruña	Idem.
3.º	1.079	José Fontela Fontela	Instituto de Santiago	Audiencia de La Coruña	Idem.
3.º	N. 1.	José González Bande	Escuela Magisterio de Santiago	Correos de Santiago	Idem.
1.º	334	Jesús Martínez Moreno	Biblioteca Pública de Cuenca	Jefatura Obras Públicas Cuenca	Idem.
M. 2.º	82	Pablo Miranda de Pablos	Instit. «N. S. Victoria», Málaga	Aduana de Port-Bou	Idem.
1.º	3	Francisco Sánchez Acebes	Delegación Hacienda de Gerona	Aduana de Port-Bou	Idem.
1.º	198	Pedro Abaurrea Sarrías	Aduana de Barcelona	Aduana de Port Bou	Idem.
3.º	793	Manuel Rodríguez García	Escuela Arquitectura de Madrid	Aduana de Port Bou	Idem.
1.º	722	Julian Martínez Alfaro	Instituto «S. Isidro», de Madrid	Aduana de Puigcerdá	Idem.
M. 2.º	104	Eulogio Pérez Escamilla	Audiencia de Zaragoza	Aduana de Irún	Idem.
3.º	378	Pedro Alonso Martínez	Servicio Prov. Ganadería Logroño	Aduana de Irún	Idem.
3.º	969	Casimiro Gómez Caballero	Universidad de Valladolid	Aduana de Irún	Idem.
3.º	1.231	Luis Sánchez Núñez de Guzmán	Bibliotecas Populares de Madrid	Aduana de Irún	Idem.
3.º	450	Robustiano Arranz de Pedro	Ministerio de Obras Públicas	Aduana de Behobia	Idem.
3.º	843	Casimiro Cebrían Heras	Ministerio de Obras Públicas	Aduana de Behobia	Idem.
M. 3.º	191	Rafael Bernardo Patrón Galán	Correos de Ceuta	Correos de Huelva	Idem.
3.º	829	Luis Ojuel Jiménez	Gobierno Civil de Jaén	Delegación Hacienda de Jaén	Idem.
3.º	626	Sebastián García Navas	Delegación Trabajo de Córdoba	Instituto de Baeza	Idem.
M. 2.º	251	Enrique Espinosa Hernando	Delegación Hacienda Las Palmas	Delegación Estadística Las Palmas	Idem.
M. 2.º	336	Félix Acosta Rodríguez	Esc. Comercio de Las Palmas	Delegación Hacienda Las Palmas	Idem.
3.º	839	Feliciano Torio Anta	Biblioteca Pública de León	Jefatura Agronómica de León	Idem.
1.º	582	Mateo Ugidos Carabajo	Aduana de Avilés	Delegación Industria de León	Idem.
3.º	300	Gregorio Díez García	Distrito Minero de Granada	Biblioteca Pública de León	Idem.
3.º	1.056	Ernesto Alonso Almelda	Telégrafos de Las Palmas	Aduana de Les	Idem.
3.º	394	Gonzalo Francisco de Palacios	Esc. Ing. Agrónomos de Madrid	Servicio Provincial de Ganadería de Logroño	Idem.
M. 1.º	231	Eugenio Sánchez Campanón	Dirección Gral. Correos y Telec.	Ministerio de Obras Públicas	Idem.
3.º	478	Francisco Lazcano Sanz	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.	Ministerio de Obras Públicas	Idem.
3.º	937	Victorino Reñones Vega	Dirección Gral. Correos y Telec.	Ministerio de Obras Públicas	Idem.
M. 2.º	40	Felipe Huete Rodríguez	Ministerio de Industria	Ministerio de Trabajo	Idem.
M. 2.º	198	Fausto M. Esteban Sanz	Dirección Gral. Correos y Telec.	Ministerio de Industria	Idem.
M. 2.º	473	Agustín Rabanillos Martín	Dirección Gral. Correos y Telec.	Inspección General de Hacienda	Idem.
1.º	316	Vicente Esteban Capdevila	Eec. Ingenieros Montes de Madrid	Delegación Central de Hacienda	Idem.
3.º	516	Benito Rubio Pita	Ministerio de la Gobernación	Dirección General de Turismo	Idem.
3.º	1.032	Juan García de Haro	Escuela del Hogar de Madrid	Ministerio de la Gobernación	Idem.
3.º	1.233	Jesús Bernardo González	Universidad Central	Ministerio de la Gobernación	Idem.
M. 3.º	316	Félix Velloso Casado	Universidad Central	Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, Madrid	Idem.
3.º	1.916	Tomás Fernández Cabrero	Dirección Gral. Correos y Telec.	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.	Idem.
3.º	711	Luis Losada López	Museo de América en Madrid	Tribunal Supremo	Idem.
3.º	838	Mariano Lorenzo Díaz	Universidad Central	Consejo de Minería	Idem.
3.º	851	Inocente Bravo Ramos	Universidad Central	Escuela Artes y Oficios de Madrid	Idem.
3.º	998	Amador Montecío Martín	Dirección Gral. Correos y Telec.	Dirección General de Propiedades	Idem.
3.º	1.311	Juan Ruiz Morales	Dirección Gral. Correos y Telec.	Tribunal de Cuentas	Idem.
G. c.	67	Leopoldo Jiménez Barba	Universidad Central	Dirección Gral. Correos y Telec.	Idem.
1.º	415	Salvador Garrido Montero	Delegación Administrativa Enseñanza Primaria de Huesca	Universidad Central	Idem.
1.º	569	Ramón García del Carmen	Aduana de Irún	Instituto Nacional de Estadística	Idem.
3.º	1.188	Benedicto Hurtado Hernández	Universidad de Valladolid	Instituto Nacional de Estadística	Idem.
3.º	1.191	Isidoro Gómez Martínez	Universidad de Valencia	Instituto Nacional de Estadística	Idem.
3.º	N. 1.	Miguel Abov Blasco	Instituto de Teruel	Instituto Nacional de Estadística	Idem.
3.º	N. 1.	Barbenlo Sánchez Gutiérrez	Correos de Cuenca	Dirección Gral. Correos y Telec.	Idem.
3.º	N. 1.	Andrés Francisco Mayo	Biblioteca Pública de Pontevedra	Bibliotecas Populares de Madrid	Idem.
3.º	N. 1.	Rafino Arenal Herrero	Gobierno Civil de Oviedo	Universidad Central	Idem.
3.º	N. 1.	Francisco Muñoz Herrador	Gobierno Civil de Toledo	Dirección General de Sanidad	Idem.
M. 2.º	414	Antonio Camacho Oña	Correos de Málaga	Delegación Hacienda de Málaga	Idem.
1.º	449	Francisco Castilla Acejo	Delegación Administrativa Enseñanza Primaria de Málaga	Escuela Artes y Oficios, Málaga	Idem.
3.º	199	José Báez García	Escuela de Artes y Oficios de Algeciras	Delegación Administrativa Enseñanza Primaria de Málaga	Idem.
3.º	379	Manuel Portillo Rustos	Deleg. Industria de Barcelona	Correos de Málaga	Idem.
3.º	1.136	Gonzalo Muñoz Pienso	Delegación Hacienda de Oviedo	Subdelegación Hacienda de Gijón	Idem.
3.º	N. 1.	Saturino Sanz Benito	Correos de Segovia	Telégrafos de Segovia	Idem.
1.º	621	Joaquín Gómez Perea	Archivo General de Indias en Sevilla	Telégrafos de Sevilla	Idem.
3.º	1.171	Rafael Gómez Blanco	Correos de Sevilla	Instituto de Osuna	Idem.
M. 2.º	210	Francisco Soriano Alvarez	Audiencia de Teruel	Delegación Hacienda de Teruel	Idem.
3.º	429	Florencio Juárez Gallego	Audiencia de Zamora	Delegación Hacienda de Zamora	Idem.
3.º	449	Aniceto Martín Casado	Delegación Administrativa Enseñanza Primaria de Zamora	Delegación Hacienda de Zamora	Idem.
3.º	986	Pedro Pérez Vega	Telégrafos de Zamora	Delegación Hacienda de Zamora	Idem.
3.º	869	Dámaso López González	Delegación Hacienda Santander	Audiencia de Zamora	Idem.
3.º	1.224	Agustín Hernández Fadón	Dirección Gral. Correos y Telec.	Telégrafos de Zamora	Idem.
3.º	N. 1.	Juan Miguel Felipe	Delegación Industria de Alicante	Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Zamora	Idem.
3.º	459	Julian Yacüe Rufas	Universidad de Zaragoza	Delegación Hacienda de Zaragoza	Idem.
3.º	783	Claudio Rinojar Rico	Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza	Jefatura Agronómica de Zaragoza	Idem.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de mayo de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Fernández Benítez contra Orden del Ministerio de Obras Públicas y Telecomunicaciones de 28 de noviembre de 1945.

Ilmo. Sr.: Por la Sala tercera del Tribunal Supremo se ha dictado con fecha 21 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la excepción propuesta por el Fiscal, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda deducida por don Nicolás Fernández Benítez contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de 28 de noviembre de 1935. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan G. Bermúdez, Luis Giménez, Odón Colmenero, Angel Villar, Luis Merino. Rubricados.»

En su vista, este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica de la jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 10 de junio de 1948 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 10 de mayo anterior para proveer Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de La Coruña, Lérida y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 10 de mayo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) para proveer en turno de libre elección las vacantes de Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de La Coruña, Lérida y Oviedo, y examinadas las solicitudes presentadas,

Este Ministerio, de acuerdo con la expresada convocatoria y Orden de 20 de febrero de 1941, ha tenido a bien nombrar para los destinos expresados a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que a continuación se indican:

La Coruña: Don Salvador Merino González, Jefe de Administración Civil de segunda clase, en el Patronato Nacional Antituberculoso.

Lérida: Don Arturo López de Cerañ y Gutiérrez, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil, Secretario interino del mismo Gobierno.

Oviedo: Don Aurelio Novoa de los Ríos, Jefe de Administración Civil de segunda clase, Secretario interino del mismo Gobierno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1948.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

neres de Santander a don Fernando Barreda y Ferrer de la Vega. Letrado, que reúne las demás condiciones legales exigidas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1948.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de marzo de 1948 por la que se destina como Director adjunto de la Prisión Provincial de Murcia al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Andrés Tapia Egea.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 13.200 pesetas y destino en la Prisión Central de Talavera de la Reina, don Andrés Tapia Egea, pase a prestar sus servicios, por necesidades del mismo, a la Prisión Provincial de Murcia, como Director adjunto del Establecimiento, donde tomará posesión en el plazo de treinta días; siéndole de abono los gastos de viaje y de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1948.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de marzo de 1948 por la que se dispone la colocación escalafonaria correspondiente al Capellán de Prisiones don Víctor Díaz Seseña.

Ilmo. Sr.: En atención a la calificación obtenida en el concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1944, y de conformidad con la Ley de 17 de julio de 1947 por las que se establece el escalafón del Cuerpo de Capellanes de Prisiones.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Capellán de tercera clase del mencionado Cuerpo don Víctor Díaz Seseña, sea colocado en la segunda categoría con el número 19 entre don Esteban Esteban Esteban y don Luis del Amo del Pozo del referido escalafón.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1948.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de marzo de 1948 por la que se declara excedente voluntario a don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Secretario de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, actualmente en excedencia forzosa, en súplica de que se le declare excedente voluntario, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 44 del

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se admite la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura de don Federico de Castro y Bravo, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones alegadas por don Federico de Castro y Bravo, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central,

Este Ministerio acuerda admitirle la renuncia que ha presentado del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, para el que fué designado por Orden de 10 de febrero próximo pasado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1948 por la que se designa Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo a don Gonzalo Pumarez Asúnsolo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales

Tutelares, y con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley orgánica de aquéllos, de 13 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha acordado designar Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo a don Gonzalo Pumarez Asúnsolo, Licenciado en Derecho, Secretario Habilitado de dicho Tribunal, que reúne las demás condiciones legales exigidas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1948.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de marzo de 1948 por la que se designa Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Santander a don Fernando Barreda y Ferrer de la Vega.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares de Menores, y con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley orgánica de los mismos, de 13 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha acordado designar Presidente del Tribunal Tutelar de Me-

Decreto de 26 de diciembre de 1947, que desarrolló la Ley orgánica del Secretariado de la Administración de Justicia, de 8 de junio del mismo año.

Este Ministerio acuerda acceder a su solicitud declarándole en la expresada situación de excedente voluntario por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de marzo de 1948 por la que se traslada a la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Rosendo Montesa Alberó, Agente judicial tercero de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rosendo Montesa Alberó, Agente judicial tercero con destino en la Audiencia Territorial de Pamplona, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3.º y 4.º de la Orden de 26 de abril de 1944, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943,

Este Ministerio ha acordado pase a prestar sus servicios con igual categoría, dotada con el haber anual de pesetas 4.000, a la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por excedencia de don Saturnino Valls-Moreno González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de marzo de 1948 por la que se traslada al Juzgado de Instrucción de Llerena a don José Cuvero S. Solana, Agente judicial tercero del Juzgado de Instrucción de Ayamonte.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Cuvero Sánchez Solana, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Instrucción de Ayamonte, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la Orden de 26 de abril de 1944, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943,

Este Ministerio ha acordado pase a prestar sus servicios con igual categoría, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, al Juzgado de Instrucción de Llerena, vacante por excedencia de don Francisco Cardenosa Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de marzo de 1948 por la que se declara excedente voluntario a don Francisco Batista Figuerola, Agente judicial tercero de la Audiencia Provincial de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Batista Figuerola, Agente judicial tercero, con destino en

la Audiencia Provincial de Tarragona, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo segundo de la Orden de 26 de abril de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente voluntario en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de marzo de 1948 por la que se declara excedente voluntario a don Palmiro Esguevillas Rodríguez, Agente Judicial primero de la Audiencia Provincial de Palencia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Palmiro Esguevillas Rodríguez, Agente judicial primero de la Audiencia Provincial de Palencia, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º de la Orden de 26 de abril de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente voluntario en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de marzo de 1948 por la que se nombra Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Requena (Valencia) a don Narciso Martín Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Narciso Martín Pérez, y la documentación que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar al solicitante Oficial habilitado de tercera categoría, con el haber anual de seis mil pesetas y destinado en el Juzgado Comarcal de Requena (Valencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 16 de marzo de 1948 por la que se declara renunciante en el cargo de Agente del Juzgado de Paz de Rois (La Coruña) a don José Rodríguez Lojo.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Departamento por el señor Juez de Paz de Rois (La Coruña),

Este Ministerio ha acordado declarar renunciante a don José Rodríguez Lojo en el cargo de Agente del Juzgado de Paz de Rois (La Coruña).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 16 de marzo de 1948 por la que se acuerda admitir al servicio activo a don Francisco Cuadri Cartes, Auxiliar del Juzgado Municipal de Carmona (Sevilla).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 42, del Decreto de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Francisco Cuadri Cartes, Auxiliar de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con destino en el Juzgado Municipal de Carmona (Sevilla), debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 18 de marzo de 1948 por la que se nombra Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio al Aspirante don Fernando Canillas Alberti.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento una plaza de Oficial de Administración de primera clase, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, por nombramiento para otro destino en el mismo de don Carlos Mariani D'Etchecopar, que la servía,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre de 1941 y preceptos concordantes, ha tenido a bien nombrar para la expresada vacante y dotación a don Fernando Canillas Alberti, que ocupa el primer lugar actualmente en la escala de aspirantes para ingreso en el mencionado Cuerpo, aprobada por Orden de 15 de noviembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de junio de 1948 sobre emisión de doscientos noventa millones de pesetas en Deuda Amortizable al 4 por 100, de 1 de junio de 1948.

Ilmos. Sres.: En uso de las autorizaciones contenidas en el artículo 16 de la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto de 14 de mayo de 1948, este Ministerio dispone:

1.º Se autoriza a la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas para emitir Deuda Amortizable del Estado al 4 por ciento, libre de impuestos, por la suma de 290.000.000 de pesetas nominales, ampliando en dicha cantidad la emisión que lleva fecha de 1 de junio de 1948, autorizada por Decreto de 14 de mayo del propio año, con destino a sufragar los gastos derivados de la construcción de nuevos ferrocarriles y de la electrificación de las líneas de Madrid a Avila y de Villalba a Segovia, así como de obras hidráulicas de absoluta necesidad.

A la presente emisión le son de aplicación las prescripciones contenidas en el Decreto de 14 de mayo de 1948.

2.º La nueva emisión estará represen-

tada por Carpetas provisionales de las mismas características e importe que determina el mencionado Decreto, a saber: Serie A, de 1.000 pesetas; Serie B, de 5.000 pesetas; Serie C, de 10.000 pesetas; Serie D, de 25.000 pesetas; Serie E, de 50.000 pesetas.

3.º Estos efectos públicos llevarán la fecha de 1.º de junio de 1948. Los intereses se abonarán por trimestres vencidos en 1 de marzo, 1 de junio, 1 de septiembre y 1 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón que llevarán adherido las carpetas el correspondiente al vencimiento de 1 de septiembre de 1948.

La amortización y el servicio de pago de intereses se registrarán por lo establecido en el Decreto de 14 de mayo de 1948, que creó la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, de la que es ampliación la que por esta Orden se emite.

4.º La expresada emisión de 290 millones de pesetas nominales, distribuida en series en la proporción que estime conveniente la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se entregará en su totalidad al Banco de España para que proceda a su enajenación a medida que lo requieran las necesidades del servicio.

La colocación de los Títulos en el mercado, siempre con cupón corriente, se efectuará, mediante petición del Ministro de Obras Públicas, por acuerdo del Ministro de Hacienda, quien, a propuesta de la Dirección General de Banca y Bolsa, señalará, en cada caso, el tipo mínimo a que aquélla deberá realizarse y determinará la fecha, forma, cuantía y condiciones de la negociación, con sujeción a la distribución aprobada en el Consejo de Ministros de 7 de mayo último, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de 27 de diciembre de 1947.

5.º Como consecuencia de la distribución acordada se autoriza la negociación de 135 millones de pesetas nominales de la Deuda a que esta Orden se refiere, importe de las asignaciones correspondientes a los trimestres primero y segundo.

6.º El producto íntegro de la negociación de la Deuda que se emite se aplicará a un concepto adicional de la Sección de Acreedores de la agrupación de Depósitos de la cuenta de Tesorería de la Delegación Central de Hacienda, denominado «Producto de la negociación de Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100 de la emisión de 1 de junio de 1948 para cubrir las atenciones derivadas de la construcción de nuevos ferrocarriles y de la electrificación de las líneas de Madrid a Avila y de Villalba a Segovia, así como de obras hidráulicas de absoluta necesidad», a disposición del Ministro de Hacienda.

7.º La entrega al Banco de España de las Carpetas de la presente emisión se realizará sin intervención de mediador oficial. Todas las operaciones que el Banco realice han de ser intervenidas por Agente mediador de Cambio y Bolsa, que percibirá los honorarios de arancel reducidos a la cuarta parte, y las Pólizas serán de la última clase de la escala del Timbre del Estado, corriendo estos gastos a cargo del Estado.

8.º El Banco de España rendirá cuentas a la Dirección General de Banca y Bolsa en fin de cada trimestre de las operaciones efectuadas y de los gastos que autorice la expresada Dirección, acompañadas de los justificantes oportunos; a las que adjuntará, en su caso, los cupones vencidos antes de la cesión o negociación de los efectos para ser enviados a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a los efectos reglamentarios.

9.º Todos los gastos de emisión y entretenimiento de esta Deuda, incluso el pago de intereses, se imputarán en el ejercicio actual al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 11, grupo 1.º, concepto 5.º, de la Sección 4.ª «Deuda Pública», Parte Tercera de las Obligacio-

nes generales del Estado del Presupuesto en vigor: «Para atender al pago de intereses, amortización, comisiones y demás gastos de la Deuda que se emita para atenciones de construcción de nuevos ferrocarriles y electrificación de las líneas de Madrid a Avila y Villalba a Segovia».

10. El servicio de intereses y amortización de la Deuda que se emite figurará en el Presupuesto para el ejercicio de 1949 y sucesivos en la Sección 4.ª, «Deuda Pública» Parte Primera, «Deuda del Estado» entre los créditos destinados a intereses y amortización de la Deuda Amortizable al 4 por 100 de la emisión de 1.º de junio de 1948.

Estará a cargo del Banco de España el pago de los intereses y la amortización, quien los realizará a voluntad de los tenedores, en Madrid o en las plazas donde tenga Sucursales.

11. La Dirección General de la Deuda y Clases pasivas queda autorizada para dictar las disposiciones y adoptar las medidas económicas y administrativas que requiera la ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1948.

J. BENJUMEA

Ilmos. Sres. Directores generales de la Deuda y Clases pasivas, Tesoro público y de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de junio de 1948 por la que se aprueba la rectificación de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para proceder a la rectificación de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Cáceres, que fué aprobada con fecha 17 de julio de 1936;

Visto que lleva más de cinco años de vigencia la clasificación actual, condición precisa para proceder a su rectificación;

Visto que dicho expediente se ha tramitado con arreglo a lo que dispone la Orden ministerial de 15 de enero de 1936, Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

La aprobación de la rectificación de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Cáceres, y que sea publicada por esa Dirección General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de la Ganadería.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de diciembre de 1947 por la que se reconoce como de Beneficencia particular docente la Fundación instituida en Reus por don Zacarías Homs Cartaña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don José Caixés Gilabert, Catedrático de Reus, en nombre y representación de su mandante don Zacarías Homs Cartaña, por escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Co-

legio de Barcelona, con residencia en la mencionada ciudad de Reus, don José Piñol Agulló, erigió una Obra pía de cultura, a la que, en memoria del causante, denominó «Fundación Zacarías Homs», adscrita al Instituto de Enseñanza Media del repetido Reus;

Resultando que el mandatario señor Caixés invirtió las cinco mil pesetas con que el Fundador dotó a la Institución, en la compra de varios títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, por valor nominal de cinco mil pesetas y efectivo de cuatro mil seiscientos sesenta pesetas con cincuenta y cinco céntimos, invirtiendo el sobrante en los gastos propios de adquisición, escritura, etc.;

Resultando que la mencionada escritura de Fundación señala, como fines de la misma, los de establecer con carácter permanente premios en metálico para material de estudio a los alumnos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Reus, destinando a tal fin los intereses líquidos del capital de la Obra pía;

Resultando que la facultad de designar a los beneficiarios se reserva, según la mencionada escritura, a la libre decisión del Patronato;

Resultando que en el mencionado documento público constitutivo se determina que la institución será de carácter perpetuo y local, y que en el inesperado caso de que, en cualquier forma o procedimiento, se alterare lo ordenado o se incautaren del capital, quedará la Fundación sin efecto y pasarán su capital y fondos a la Casa de Caridad de Reus;

Resultando que, por disposición del causante, la Fundación estará regida por un Patronato integrado por el Director, el Interventor y el Secretario del Instituto de segunda enseñanza de Reus, actuando este último, también, de Secretario del Patronato, debiendo sustituir a dichas personas las que los suplan, y caso de que fueren suprimidos algunos de los cargos citados ocuparán las vacantes el Catedrático o Catedráticos más antiguos del mencionado Centro de enseñanza;

Resultando que, concedida audiencia a los representantes de la Obra pía e interesados en sus beneficios—que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 288, correspondiente al día 15 de octubre de 1946—, no se ha presentado contra la posible clasificación protesta ni reclamación alguna;

Resultando que el fundador no ha llevado a los patronos de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Ministerio;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Tarragona informa favorablemente;

Resultando que se han llenado los requisitos, acompañado los documentos y cumplidos los trámites que establecen los artículos 41, 42 y 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que, por tratarse de una masa de bienes de origen particular, afecta, por disposición del causante, al mantenimiento permanente de un fin docente, sin oposición a la moral ni a las leyes;

Considerando que nada hay que se oponga a que la Obra pta de que se trata sea clasificada como de beneficencia particular docente, a que se reconozca como patronos de la misma a los designados por el fundador con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Ministerio, y a que se señale como fin el específicamente determinado por el propio causante;

Considerando que al Ministerio de Educación Nacional corresponde el Protectorado de las Instituciones de Beneficencia particular docente y la declaración como tales de las Fundaciones que reúnan las características señaladas por la Ley como establece en el número 1 del artículo 5 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que el Patronato deberá presentar al Ministerio un proyecto de Reglamento en el que se condensen las normas generales y particulares de aplicación de rentas, funcionamiento de la institución, etc.,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado en el Departamento, ha resuelto:

1.º Clasificar como de beneficencia particular docente la Fundación instituida a favor de la enseñanza del Instituto Nacional de Reus (Tarragona) por don Zacarías Homs Cartaña.

2.º Reconocer como patronos de la misma al Director, Interventor y Secretario del mismo, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales de su gestión.

3.º El Patronato deberá, a la mayor brevedad, proceder:

a) A redactar y remitir a este Ministerio un proyecto de reglamento donde se concreten los pormenores del funcionamiento de la Obra pta, aplicación de rentas, etc. ...; y

b) A invertir los títulos de la Deuda Perpetua Interior en una lámina intransferible de la Deuda, a nombre de la propia Obra, con intervención de la Junta Provincial de Beneficencia; y

4.º Que de la resolución recaída se comuniquen cuantos trasados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo, a más de hacerlo públicamente en los periódicos oficiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de diciembre de 1947 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Gijón (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, varias plazas de personal docente, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Gijón (Oviedo);

Resultando que las bases convocatorias reguladoras del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 17 de febrero del corriente año;

Resultando que los Tribunales designados para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de efectuadas éstas en forma reglamentaria, elevaron propuesta declarando aptos para el desempeño de la vacante de Profesor de Ortografía y Ejercicios de escritura a don Manuel Renduells Alvarez; de Profesor de Dibujo Industrial y Oficina Técnica, a don Angel Melendi Toyos; de la de Maestro de taller de carpintería, a don José García Victorero; de Maestro auxiliar de taller mecánico, a don Juan Bautista Posadilla Morán, y para la de Maestro auxiliar del taller eléctrico a don Dionisio Díaz Fonséca, propuesta que hace suya el Patronato local correspondiente;

Considerando que en la tramitación del concurso se ha observado lo dispuesto en las bases de la convocatoria y demás disposiciones aplicables;

Considerando que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación de los expresados Tribunales ni contra sus propuestas.

Visto el informe de la Sección correspondiente y el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional, Este Ministerio ha resuelto aprobar la

propuesta de resolución del concurso y examen de aptitud últimamente celebrado en la Escuela Elemental de Trabajo de Gijón, y en su virtud nombrar a don Manuel Renduells Alvarez para la plaza de Profesor de Ortografía y Ejercicios de escritura, y a don Angel Melendi Toyos para la de Profesor de Dibujo Industrial y Oficina Técnica, dotada cada una de ellas con el haber inicial de 2.500 (dos mil quinientas) pesetas anuales; a don José García Victorero para la plaza de Maestro del taller de carpintería, retribuida con tres mil pesetas anuales; a don Juan Bautista Posadilla Morán, para la de Maestro auxiliar del taller mecánico, y a don Dionisio Díaz Fonséca para la de Maestro auxiliar del taller eléctrico, dotada cada una de éstas con la retribución de dos mil pesetas anuales.

Los nombrados realizarán la labor docente que se determina en la base séptima de la convocatoria y percibirán sus haberes con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Gijón, teniendo estos nombramientos el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse los correspondientes contratos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de diciembre de 1947 por la que se proveen las vacantes de Maestros separados del servicio por causa de tuberculosis, ocurridas durante el segundo semestre de 1947 hasta la fecha de la misma.

Ilmo. Sr.: Acordada por la Orden ministerial de 12 de febrero último («BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año) la aplicación en su totalidad, durante el actual ejercicio, del crédito de 1.200.000 pesetas que figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, subconcepto cuarto, del presupuesto vigente de este Departamento, con destino al abono de haberes de los sustitutos de Maestros tuberculosos y demás sustituciones legales, y provistas por la de 28 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de agosto siguiente) las vacantes comunicadas a esa Dirección General de

su digno cargo por las Delegaciones administrativas de provincias durante el primer semestre de 1947, se hace preciso proveer las ocurridas en el segundo, hasta la fecha de esta Orden ministerial, conforme a lo que determina el número tercero de la de 28 de julio citada, vacantes que se cubren por el orden riguroso de entrada de los expedientes en el Registro general, como dispone el número tercero de la de 30 de junio de 1944. Dichas vacantes son las siguientes:

Anteriores al 1.º de julio de 1947:

1.ª Oviedo.—Don Fabián M. Benito Martín. (Núm. 5 de la relación de Maestros separados transitoriamente del servicio de la Orden ministerial de 28 de julio de 1947.) Fallecido.

2.ª Lérida.—Doña María Juli Ferrer. (Número 82 de la relación de Maestros separados del servicio de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1947.) Fallecida.

3.ª Valencia.—Don Elías del Caño Pérez. (Núm. 9 de la relación de Maestros separados transitoriamente del servicio de la Orden ministerial de 28 de julio de 1947.) Fallecido.

4.ª Las Palmas.—Doña Francisca Gutiérrez Pérez. (Núm. 7 de la relación de Maestros separados transitoriamente del servicio de la Orden ministerial de 28 de julio de 1947.) Fallecida.

Posteriores al 1.º de julio de 1947:

5.ª Pontevedra.—Don Antonio Fariña Barros. (Núm. 130 de la relación de Maestros separados del servicio de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1947.) Fallecido el 8-7-947.

6.ª Pontevedra.—Doña Milagros de Días Vázquez. (Núm. 137 de la relación de Maestros separados del servicio de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1947.) Fallecida el 18-7-947.

7.ª Ciudad Real.—Don José Martín López Corchado. (Núm. 39 de la relación de Maestros separados del servicio de la Orden Ministerial de 12 de febrero de 1947.) Fallecido el 22-7-947.

8.ª Lugo.—Doña María del Carmen Díaz Rancaña. (Núm. 89 de la relación de Maestros separados del servicio de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1947.) Fallecida el 21-8-947.

9.ª Málaga.—Don Antonio Gallardo Sánchez. (Núm. 97 de la relación de Maestros separados del servicio de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1947.) Se reintegra al servicio en 14-9-947.

10. Toledo.—Doña Josefa Menjibar Santofimia. (Núm. 58 de la relación de Maestros separados del servicio de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1947.) Se reintegra al servicio en 24-9-947.

11. La Coruña.—Don Alberto D'abón Salvador. (Núm. 46 de la relación de Maestros separados del servicio de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1947.) Fallecido en 24-9-947.

12. La Coruña.—Doña María Eugenia Bermúdez de Castro. (Núm. 52 de la relación de Maestros separados del servicio de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1947.) Fallecida el 24-9-947.

13. Badajoz.—Don Julián García García. (Núm. 18 de la relación de Maestros separados del servicio de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1947.) Se reintegra al servicio en 30-9-947.

14. Barcelona.—Don Antonio Saludes Llavería. (Núm. 3 de la relación de Maestros separados del servicio de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1947.) Se reintegra al servicio en 1-10-947.

15. Tarragona.—Doña Dolores Zamora Miralles. (Núm. 147 de la relación de Maestros separados del servicio en 1-10-947.)

16. Guadalajara.—Doña María Porras Martín. (Núm. 59 de la relación de Maestros separados del servicio de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1947.) Fallecida el 3-11-947.

17. Cáceres.—Don Esteban García Blanco. (Núm. 31 de la relación de Maestros separados del servicio de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1947.) Fallecido el 20-11-947.

18. Oviedo.—Don Benigno Cabo Pérez. (Núm. 116 de la relación de Maestros separados del servicio de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1947.) Se reintegra al servicio en 28-11-947.

19. Murcia.—Don Andrés Gandía Sánchez. (Núm. 17 de la relación de Maestros separados del servicio de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1947.) Se reintegra al servicio en 30-11-947.

El orden riguroso de entrada en el Registro general del Ministerio de los expedientes de separación del servicio de Maestros afectados de tuberculosis, con arreglo a la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940, básica de este servicio, igual al número de vacantes, es el siguiente:

Número 1. Oviedo.—Doña Josefa Bayón Viñuela. Se recibe el expediente el 13-8-946.

Núm. 2. Almería.—Doña Josefa Abellán Banes. Se recibe el expediente el 16-9-946.

Núm. 3. Pontevedra.—Don José Bermúdez Márquez. Se recibe el expediente el 21-10-946.

Núm. 4. Lugo.—Don Julio Soto García. Se recibe el expediente el 22-10-946.

Núm. 5. Lugo.—Don Antonio Saavedra Sánchez. Se recibe el expediente el 22-10-946.

Núm. 6. La Coruña.—Doña Eulalia Fraga Alvarez. Se recibe el expediente el 8-11-946.

Núm. 7. La Coruña.—Don José Varela Landrove. Se recibe el expediente el 15-11-946.

Núm. 8. Ciudad Real.—Don Francisco Alfageme Egea. Se recibe el expediente el 15-11-946.

Núm. 9. Salamanca.—Doña Argentina Rosario Robles Manzano. Se recibe el expediente el 16-11-946.

Núm. 10. Logroño.—Don Alejandro Ruiz Pascual. Se recibe el expediente el 19-11-946.

Núm. 11. Cuenca.—Doña María del Pilar Craviota Pérez.—Se recibe el expediente el 26-11-946.

Núm. 12. Santander.—Don José Manuel Armesto Martínez. Se recibe el expediente el 7-12-946.

Núm. 13. Badajoz.—Don Emilio Martínez Balmaseda. Se recibe el expediente el 11-12-946.

Núm. 14. León.—Don Pedro Gonzalo Fernández García. Se recibe el expediente el 14-1-947.

Núm. 15. León.—Doña Baltasara Rolles Mirantes. Se recibe el expediente el 14-1-947.

Núm. 16. Valencia.—Don Claudio Hígon Llopis. Se recibe el expediente el 18-1-947.

Núm. 17. Lugo.—Doña Mercedes López Castro. Se recibe el expediente el 3-2-947.

Núm. 18. León.—Doña Teresa Pelli-tero Maestro. Se recibe el expediente el 6-2-47.

Núm. 19. Soria.—Doña Rufina Delso Pacheco. Se recibe el expediente el 11-2-947.

Por lo anteriormente expuesto, este Ministerio ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito reseñado al comienzo de esta Orden perciban el sueldo anual de 6.000 pesetas, que es el de entrada en la carrera del Magisterio Nacional Primario, los Maestros sustitutos de los separados transitoriamente, señalados con los números 1 al 19. Para esta percepción sólo podrá acreditarse el haber completo a dichos substitutos, a partir de la fecha siguiente a la en que se produzcan las vacantes que cubren, abonándoseles las diferencias entre las cantidades percibidas y las que correspondan, en esta forma:

Sustitución de la señora Bayón Viñuela, la vacante del señor Benito Martín, a partir del 1 de julio de 1947.

Sustitución de la señora Abellán Banes, la vacante de la señora Julia Ferrer, a partir del día 1 de julio de 1947.

Sustitución del señor Bermúdez Már-

quez, la vacante del señor del Caño Pérez, a partir del día 1 de julio de 1947.

Sustitución del señor Soto García, la vacante de la señora Gutiérrez Pérez, a partir del día 1 de julio de 1947.

Sustitución del señor Saavedra Sánchez, la vacante del señor Fariña Barros, a partir del día 9 de julio de 1947.

Sustitución de la señora Fraga Alvarez, la vacante de la señora de Dios Vázquez, a partir del día 19 de julio de 1947.

Sustitución del señor Varela Landrove, la vacante del señor Martín López, a partir del día 23 de julio de 1947.

Sustitución del señor Allageme Egea, la vacante de la señora Díaz Rancaño, a partir del día 22 de agosto de 1947.

Sustitución de la señora Robles Manzano, la vacante del señor Gallardo Sánchez, a partir del día 15 de septiembre de 1947.

Sustitución del señor Ruiz Pascual, la vacante de la señora Ménjibar Santofimia, a partir del día 25 de septiembre de 1947.

Sustitución de la señora Cravijoto Pérez, la vacante del señor Debón Salvador, a partir del día 25 de septiembre de 1947.

Sustitución del señor Armesto Martínez, la vacante de la señora Bermúdez de Castro, a partir del día 25 de septiembre de 1947.

Sustitución del señor Martínez Balmaseda, la vacante del señor García García, a partir del día 1 de octubre de 1947.

Sustitución del señor Fernández García, la vacante del señor Saludes Llavería, a partir del día 2 de octubre de 1947.

Sustitución de la señora Robles Mirantes, la vacante de la señora Zamora Miralles, a partir del día 2 de octubre de 1947.

Sustitución del señor Higón Llopis, la vacante de la señora Porras Martín, a partir del día 4 de noviembre de 1947.

Sustitución de la señora López Castro, la vacante del señor García Blanco, a partir del día 21 de noviembre de 1947.

Sustitución de la señora Pellitero, la vacante del señor Cabo Pérez, a partir del día 29 de noviembre de 1947.

Sustitución de la señora Delso Pacheco, la vacante del señor Gandía Sánchez, a partir del día 1 de diciembre de 1947.

2.º Las Delegaciones administrativas correspondientes cumplimentarán con las máximas diligencia y exactitud lo que se dispone en esta Orden y acreditarán, asimismo, el sueldo completo a los Maestros separados transitoriamente a que se refiere, con abono de las diferencias no percibidas desde la misma fecha en que las perciban sus sustitutos, a reserva de la resolución de sus expedientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1947 por la que se concede autorización para continuar al frente de la Enseñanza hasta completar los veinte años abonables para su clasificación al Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid don José Ramón Zaragoza Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don José Ramón Zaragoza Fernández, Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, solicitando autorización para continuar en el ejercicio activo de la enseñanza hasta completar los veinte años de servicios abonables para el percibo de haberes pasivos;

Resultando que por Orden ministerial de 20 de mayo de 1944 fué concedida al interesado la primera prórroga al objeto antes indicado, por reunir las condiciones reglamentarias para ello exigidas;

Resultando que el solicitante acredita con las correspondientes certificaciones facultativa y del Claustro de Profesores, de la Escuela poseer la aptitud física e intelectual necesaria para el desempeño del cargo;

Considerando subsisten las mismas condiciones que determinaron la precitada Orden ministerial de 20 de mayo de 1944;

Este Ministerio ha resuelto conceder al señor Zaragoza Fernández nueva prórroga para continuar en el ejercicio activo de la enseñanza, según preceptúa el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, debiendo hacer constar esta resolución en el título administrativo del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de diciembre de 1947 por la que se establecen nuevas enseñanzas en el plan de estudios de la Escuela Elemental de Trabajo de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva el Patronato Local de Formación Profesional de Córdoba comunicando acuerdo adoptado por el mismo en el que propone la incorporación al plan de estudios de la Escuela Elemental de Trabajo de aquella ciudad, y al ter-

cer año de Oficiales Industriales (especialidad de mecánicos), la asignatura de «Nociones de motores y máquinas», primer curso, y al año único de Maestros industriales o Contramaestros (especialidad de mecánicos), la asignatura de «Nociones de motores y máquinas» segundo curso, lo que, caso de aprobarse, traería aparejados el desdoblamiento del grupo tercero de la actual plantilla del Profesorado de dicho Centro:

Visto también el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional y de conformidad con el mismo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que las enseñanzas que se proponen son fundamentales en la especialidad de Oficiales y Maestros mecánicos, ha resuelto aprobar la propuesta formulada por el Patronato Local de Formación Profesional de Córdoba y, en su virtud, establecer en su Escuela Elemental de Trabajo la asignatura de «Nociones de motores y máquinas», primer curso, en la formación de oficiales mecánicos, y la de «Nociones de motores y máquinas», segundo curso, en los planes de estudios vigentes para Maestros mecánicos, con el consiguiente desdoblamiento de enseñanzas adscritas al grupo tercero y Profesorado del mismo a que se refiere el artículo 64 de la Carta Fundacional del expresado Patronato, cuyo artículo deberá ser redactado en los siguientes términos: «Dos Profesores numerarios y uno Auxiliar de Mecánica, comprendiendo las enseñanzas de «Mecánica elemental» (primero y segundo cursos); y «Nociones de motores y máquinas» (primero y segundo cursos).»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de diciembre de 1947 por la que se establecen en la Escuela Elemental de Trabajo de Sevilla las enseñanzas de Oficiales primero y segundo de Hilaturas de algodón.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva el Patronato Local de Formación Profesional de Sevilla, interesando autorización para reformar su Carta Fundacional en el sentido de incluir en la misma un artículo adicional segundo sobre la implantación de las enseñanzas de Oficial segundo y Oficial primero de Hilaturas de algodón, con el plan de estudios que en dicho escrito se especifica;

Resultando que en la Escuela Elemen-

tal de Trabajo de Sevilla se han establecido recientemente enseñanzas de carácter textil, que en su día obtuvieron la aprobación de este Departamento;

Considerando que las formaciones del Oficial segundo y del Oficial primero de Hilaturas de algodón son necesarias para completar las ya existentes del ramo textil;

Considerando que la mayor parte de las asignaturas que en el citado escrito se proponen, son de carácter general y, por tanto, afectan a las diversas formaciones profesionales obreras de la referida Escuela Elemental de Trabajo.

Visto el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional, y de conformidad con el mismo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que procede establecer en la Escuela Elemental de Trabajo de Sevilla las enseñanzas de Oficial segundo y Oficial primero de Hilaturas de algodón.

2.º Que el Patronato Local de Formación Profesional de Sevilla deberá proponer a este Ministerio, específicamente, la creación de las nuevas asignaturas que considere preciso aumentar para alcanzar la formación de oficiales hiladores de algodón, así como el incremento de la plantilla actual por la implantación de las nuevas enseñanzas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de diciembre de 1947 por la que se accede a lo solicitado por doña María Dolores Mas González, Profesora especial de Francés de las Escuelas de Adultas de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María Dolores Mas González, Profesora especial de Francés de las Escuelas de Adultas de esta capital, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del cuarto quinquenio por contar con más de veinte años de servicio en propiedad, y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió el 26 de marzo último los veinte años de servicios en propiedad, que por Orden ministerial, fecha 19 de agosto de 1919, fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos por quinquenios y en la cuantía de 1.000 pesetas, según preceptúa la vigente Ley de Presupuestos, y el favorable informe emitido por la Delega-

ción Administrativa de Enseñanza Primaria de esta capital.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndole el cuarto quinquenio de 1.000 pesetas sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta con la antigüedad y efectos económicos del día 26 de marzo último, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto, y subconcepto segundo, del presupuesto vigente, de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de abril de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 14.473, interpuesto por don Juan José Prat Lázaro contra Orden de este Ministerio de 21 de septiembre de 1934.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 14.473, interpuesto por don Juan José Prat Lázaro, contra Orden ministerial de 21 de septiembre de 1934, por la que se desestimó solicitud de revisión del contrato suscrito por el recurrente para la ejecución de las obras del Pantano de las Torcas y modificación de precios a causa de la elevación de jornales, impuesta por el Jurado Mixto competente, el Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 15 de marzo de 1948, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nula la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 21 de septiembre de 1934, y mandamos que se reponga el expediente en que la misma recayó al estado que tenía antes de dictada, a fin de que informe el Consejo de Estado, y cumplido que sea este trámite, resuelva el referido Ministerio lo que juzgue procedente.»

Y este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en la Ley orgánica de la expresada jurisdicción, ha ordenado sea cumplido el mencionado fallo en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1948.

FERNANDEZ-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 10 de mayo de 1948 por la que se acuerda la suspensión y declarar inejecutable el fallo de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia reconocido en el recurso contencioso-administrativo número 55.

Ilmo. Sr.: Visto el fallo recaído en 9 de diciembre de 1947 en el recurso contencioso-administrativo número 55, inter-

puesto por don Juan Prat Lázaro, contra Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1936, por la que se acordó la rescisión de la contrata de las obras del Pantano de las Torcas, con pérdida de una parte de la fianza equivalente al 5 por 100 del presupuesto, de conformidad con el Consejo de Estado:

Resultando que, en el lapso de tiempo transcurrido entre la fecha del acuerdo recurrido y el fallo del Tribunal Supremo de Justicia, las obras que faltaban por ejecutar en dicho Pantano fueron adjudicadas a otro contratista, estando en la actualidad en período muy avanzado de su ejecución:

Considerando que el llevar a efecto dicho fallo ha de ser causa de «detrimento grave para la Hacienda Pública», y que, a mayor abundamiento, existe imposibilidad material de ejecutarlo en sus propios términos,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en la reunión del Consejo de Ministros de 23 de abril de 1948, a los efectos de lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley de 22 de junio de 1894, ha resuelto:

Acordar la suspensión y declarar inejecutable el fallo de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 9 de diciembre de 1947, recaído en el recurso contencioso-administrativo número 55, interpuesto por don Juan Prat Lázaro, contra Orden ministerial de 4 de julio de 1936, por considerar que su ejecución ocasionaría «detrimento grave para la Hacienda Pública», así como también por existir causas de imposibilidad material para llevarla a puro y debido efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1948.

FERNANDEZ-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

(Servicio Financiero del Empréstito del Majén del Protectorado de España en Marruecos, Amortizable 4 por 100, 1928)

Aviso del resultado del duodécimo sorteo de amortización, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1948.

Relación numérica de los títulos del referido Empréstito que han resultado amortizados en sorteo celebrado el día 21 de mayo de 1948 ante el Notario de Madrid, don Manuel Amorós Gozálbaz:

Serie A.—Treinta y dos títulos, números:

539	5.957	16.118	23.019
1.133	7.940	16.350	23.270
2.523	8.004	18.557	23.742
2.930	8.775	19.852	24.001
3.024	10.438	20.514	25.709
3.330	11.767	21.211	26.362
4.679	13.020	21.672	27.910
5.161	14.230	21.944	28.862

Serie B.—Seis títulos, números:

516	3.513
1.024	3.962
1.717	5.747

Serie C.—Un título número:

423

Madrid, 21 de mayo de 1948.—El Director general de Marruecos y Colonias, José Díaz de Villegas.

(Empréstito de obligaciones españolas del Ferrocarril Tángier-Fez)

Aviso del resultado del décimo sorteo de amortización, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1948.

Relación numérica de los títulos del referido Empréstito que han resultado amortizados en sorteo celebrado el día 20 de mayo de 1948 ante el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozálviz.

Han sido amortizados dos mil ciento ochenta títulos, cuya numeración es la siguiente:

266	al	270	36.481	al	36.485	77.261	al	77.265	106.381	al	106.385	138.711	al	138.715
671		675	37.216		37.220	77.531		77.535	106.476		106.480	139.696		139.700
866		870	37.591		37.595	77.616		77.620	106.601		106.605	140.196		140.200
1.381		1.385	38.091		38.095	77.666		77.670	107.066		107.070	140.266		140.270
2.491		2.495	38.571		38.575	77.681		77.685	107.486		107.490	140.801		140.805
2.671		2.675	38.841		38.845	78.136		78.140	107.666		107.670	141.151		141.155
2.716		2.720	39.851		39.855	78.226		78.230	107.846		107.850	141.336		141.340
3.116		3.120	40.136		40.140	78.701		78.705	107.986		107.990	141.446		141.450
3.321		3.325	40.676		40.680	78.986		78.990	108.696		108.700	142.061		142.065
4.046		4.050	41.166		41.170	79.141		79.145	108.881		108.885	142.171		142.175
5.716		5.720	41.466		41.470	79.576		79.580	109.001		109.005	142.441		142.445
5.796		5.800	41.616		41.620	79.836		79.840	109.091		109.095	143.286		143.290
5.866		5.870	41.986		41.990	80.426		80.430	110.326		110.330	143.346		143.350
6.296		6.300	42.951		42.955	80.486		80.490	110.751		110.755	143.446		143.450
7.031		7.035	42.666		42.670	80.926		80.930	110.896		110.900	143.891		143.895
7.071		7.075	43.081		43.085	81.301		81.305	110.906		110.910	143.896		143.900
7.466		7.470	43.501		43.505	81.386		81.390	111.271		111.275	144.591		144.595
7.586		7.590	43.636		43.640	82.471		82.475	111.746		111.750	144.951		144.955
7.686		7.690	43.676		43.680	82.646		82.650	112.106		112.110	145.231		145.235
7.936		7.940	44.666		44.670	82.831		82.835	112.251		112.255	145.651		145.655
8.276		8.280	44.696		44.700	83.796		83.800	112.511		112.515	146.036		146.040
8.906		8.910	44.851		44.855	84.041		84.045	113.256		113.260	146.156		146.160
8.931		8.935	45.416		45.420	84.501		84.505	113.566		113.570	147.066		147.070
9.371		9.375	45.606		45.610	84.676		84.680	113.996		114.000	147.081		147.085
9.481		9.485	46.361		46.365	84.796		84.800	114.201		114.205	147.556		147.560
9.531		9.535	47.011		47.015	85.076		85.080	114.221		114.225	147.856		147.860
10.251		10.255	47.071		47.075	85.526		85.530	114.456		114.460	148.316		148.320
10.411		10.415	47.371		47.375	85.626		85.630	114.736		114.740	148.856		148.860
10.586		10.590	48.291		48.295	85.736		85.740	115.181		115.185	149.146		149.150
11.176		11.180	48.486		48.490	86.056		86.060	115.976		115.980	149.521		149.525
11.416		11.420	48.911		48.915	86.111		86.115	116.316		116.320	149.981		149.985
11.521		11.525	48.946		48.950	86.736		86.740	116.491		116.495	150.761		150.765
11.726		11.730	49.286		49.290	86.996		87.000	116.861		116.865	151.596		151.600
12.996		13.000	50.186		50.190	87.361		87.365	116.906		116.910	151.636		151.640
13.231		13.235	51.021		51.025	87.691		87.695	117.201		117.205	153.886		153.890
13.421		13.425	51.541		51.545	87.821		87.825	117.371		117.375	154.621		154.625
13.516		13.520	51.776		51.780	88.231		88.235	117.451		117.455	155.606		155.610
13.701		13.705	52.071		52.075	88.306		88.310	118.316		118.320	157.166		157.170
15.056		15.060	53.601		53.605	88.616		88.620	119.141		119.145	157.516		157.520
15.671		15.675	53.806		53.810	88.656		88.660	119.376		119.380	158.226		158.230
17.346		17.350	53.881		53.885	89.221		89.225	119.751		119.755	158.511		158.515
17.426		17.430	54.701		54.705	89.986		89.990	119.786		119.790	158.986		158.990
17.901		17.905	55.561		55.565	91.331		91.335	119.906		119.910	159.916		159.920
17.911		17.915	55.636		55.640	91.851		91.855	120.506		120.510	160.321		160.325
18.161		18.165	57.981		57.985	92.086		92.090	120.741		120.745	160.651		160.655
18.616		18.620	58.381		58.385	92.856		92.860	120.936		120.940	160.846		160.850
19.086		19.090	58.681		58.685	92.871		92.875	121.551		121.555	161.631		161.635
19.726		19.730	59.181		59.185	93.011		93.015	121.886		121.890	163.276		163.280
20.061		20.065	59.426		59.430	93.256		93.260	122.186		122.190	163.706		163.710
20.351		20.355	59.561		59.565	93.356		93.360	123.001		123.005	163.916		163.920
20.596		20.600	59.676		59.680	93.446		93.450	123.616		123.620	164.306		164.310
22.186		22.190	62.046		62.050	93.466		93.470	123.796		123.800	165.366		165.370
22.291		22.295	62.246		62.250	93.566		93.570	123.836		123.840	165.441		165.445
22.341		22.345	62.556		62.560	93.866		93.870	124.006		124.010	165.631		165.635
22.346		22.350	64.071		64.075	95.031		95.035	124.381		124.385	165.836		165.840
22.561		22.565	64.311		64.315	95.306		95.310	124.986		124.990	165.941		165.945
22.576		22.580	64.486		64.490	95.616		95.620	125.001		125.005	166.231		166.235
22.991		22.995	65.491		65.495	95.641		95.645	125.666		125.670	166.316		166.320
22.996		23.000	65.691		65.695	95.136		95.140	125.711		125.715	167.106		167.110
23.821		23.825	66.266		66.270	96.326		96.330	126.071		126.075	167.836		167.840
23.836		23.840	66.396		66.400	96.391		96.395	126.501		126.505	168.061		168.065
24.136		24.140	66.741		66.745	96.686		96.690	126.616		126.620	168.236		168.240
24.546		24.550	66.836		66.840	97.101		97.105	127.466		127.470	168.271		168.275
24.871		24.875	67.561		67.565	97.236		97.240	127.566		127.570	168.506		168.510
26.311		26.315	67.751		67.755	97.851		97.855	127.816		127.820	168.836		168.840
26.766		26.770	67.761		67.765	98.221		98.225	129.411		129.415	168.846		168.850
26.921		26.925	67.871		67.875	98.441		98.445	129.896		129.900	169.536		169.540
27.101		27.105	68.216		68.220	98.461		98.465	130.606		130.610	170.766		170.770
27.311		27.315	68.276		68.280	98.866		98.870	130.656		130.660	171.496		171.500
27.316		27.320	68.556		68.560	99.111		99.115	131.181		131.185	172.776		172.780
28.656		28.660	68.636		68.640	100.056		100.060	131.826		131.830	173.116		173.120
29.426		29.430	68.776		68.780	100.186		100.190	132.376		132.380	173.661		173.665
30.046		30.050	69.471		69.475	100.566		100.570	132.831		132.835	173.946		173.950
30.446		30.450	69.651		69.655	101.701		101.705	133.436		133.440	174.021		174.025
31.076		31.080	69.711		69.715	101.826		101.830	134.241		134.245	174.106		174.110
31.116		31.120	69.716		69.720	102.676		102.680	134.461		134.465	175.211		175.215
31.696		31.700	70.401		70.405	102.986		102.990	134.776		134.780	176.206		176.210
32.601		32.605	70.511		70.515	103.031		103.035	135.761		135.765	177.881		177.885
32.926		32.930	71.781		71.785	103.256		103.260	135.816		135.820	178.081		178.085
33.011		33.015	71.851		71.855	104.166		104.170	135.826		135.830	178.141		178.145
33.081		33.085	71.966		71.970	104.271		104.275	135.891		135.895	178.186		178.190
34.001		34.005	72.136		72.140	104.561		104.565	136.426		136.430	178.231		178.235
34.886		34.890	72.696		72.700	105.211		105.215	136.491		136.495	178.446		178.450
35.341		35.345	74.446		74.450	105.341		105.345	136.771		136.775	179.766		179.770
35.521		35.525	74.721		74.725	105.391		105.395	136.831		136.835			
35.711		35.715	74.841		74.845	105.656		105.660	138.201		138.205			
35.801		35.805	74.871		74.87									

Rectificación de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Cáceres, hecha en virtud de lo que dispone el artículo 7.º de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935 y aprobada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento en 2 de junio de 1948.

Las iniciales puestas a continuación de la denominación del partido significan: A., abierto; C., cerrado.

Núm. de orden	Capitalidad o matriz del partido	Ayuntamientos del mismo	Núm. habitantes de cada uno	Total Veterinarios del partido	Denominación del partido	Núm. de orden	Capitalidad o matriz del partido	Ayuntamientos del mismo	Núm. habitantes de cada uno	Total Veterinarios del partido	Denominación del partido
1.	Acehuche	Acehuche	2311	2311	Unico. C.	67.	Miajadas	Miajadas	8.302	8.302	Unico. C.
2.	Ahigal	Ahigal	2.268	2.268	Unico. C.	68.	Monroy	Monroy	2.928	2.928	Unico. C.
3.	Albalá	Santibáñez el Bajo.	1.452	3.740	Mancomunado. C.	69.	Santiago del Campo	Santiago del Campo	1.647	4.575	Mancomunado. C.
4.	Alcantara	Albalá	3.267	3.267	Unico. C.	70.	Montánchez	Montánchez	5.053	5.053	Unico. C.
5.	Alcázar	Alcantara	4.267	4.267	Unico. C.	71.	Montehernoso	Montehernoso	4.390	4.390	Mancomunado. C.
6.	Alcázar	Escorninos	252	6.178	Mancomunado. C.	72.	Acetuna	Acetuna	717	5.107	Mancomunado. C.
7.	Alcázar	Piedras Albas	1.269	4.500	Unico. C.	73.	Moraleja	Moraleja	3.103	3.266	Mancomunado. C.
8.	Alcázar	Alcázar	4.500	2.501	Unico. C.	74.	Huelaga	Huelaga	163	6.831	Mancomunado. C.
9.	Alcázar	Alcázar	2.501	3.297	Mancomunado. C.	75.	N. de la Mata	N. de la Mata	6.831	8.011	Mancomunado. C.
10.	Alcázar	Casas de D. Antonio	1.120	3.093	Unico. C.	76.	Talayuela	Talayuela	1.131	3.206	Unico. C.
11.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	77.	Torviscoso	Torviscoso	49	1.925	Mancomunado. C.
12.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	78.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.214	Mancomunado. C.
13.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	79.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.143	Mancomunado. C.
14.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	80.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.143	Mancomunado. C.
15.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	81.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.143	Mancomunado. C.
16.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	82.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.143	Mancomunado. C.
17.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	83.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.143	Mancomunado. C.
18.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	84.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.143	Mancomunado. C.
19.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	85.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.143	Mancomunado. C.
20.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	86.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.143	Mancomunado. C.
21.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	87.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.143	Mancomunado. C.
22.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	88.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.143	Mancomunado. C.
23.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	89.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.143	Mancomunado. C.
24.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	90.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.143	Mancomunado. C.
25.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	91.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.143	Mancomunado. C.
26.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	92.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.143	Mancomunado. C.
27.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.	93.	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.206	1.143	Mancomunado. C.
28.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
29.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
30.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
31.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
32.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
33.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
34.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
35.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
36.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
37.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
38.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
39.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
40.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
41.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
42.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
43.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
44.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
45.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
46.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
47.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
48.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
49.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
50.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
51.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
52.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
53.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
54.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
55.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
56.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
57.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
58.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
59.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
60.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
61.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
62.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
63.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
64.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
65.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
66.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
67.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
68.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
69.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
70.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
71.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
72.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
73.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
74.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
75.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
76.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
77.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
78.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
79.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
80.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
81.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
82.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
83.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
84.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
85.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
86.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
87.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
88.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
89.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
90.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
91.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
92.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						
93.	Alcázar	Aldeanueva de la V.	3.093	3.093	Unico. C.						

30.	Casas de Millán.....	10.889	1	Mancomunado. C.	1.677	3.501	1	Mancomunado. C.
31.	Casas de Miravete.....	4.019	1	Mancomunado. C.	1.824	15.307	3	Mancomunado. C.
32.	Casatejada	1.496	1	Mancomunado. C.	1.544	2.866		
33.	Castañar de Ibor.....	3.501	1	Mancomunado. C.	1.428	4.294	1	Mancomunado. C.
34.	Coclabán	3.328	1	Mancomunado. C.	2.270	2.749	1	Mancomunado. C.
35.	Chileros	5.205	1	Unico. C.	15.415		2	Unico. C.
36.	Coria	3.847	1	Unico. C.	3.218	5.782	1	Mancomunado. C.
37.	Cuacos	8.029	2	Mancomunado. C.	1.303			
38.	La Cumbre	3.683	1	Mancomunado. C.	571	2.928	1	Mancomunado. C.
39.	Deleitosa	2.825	1	Unico. C.	1.377			
40.	Descargamaria	2.744	1	Mancomunado. C.	1.284			
41.	Escorial	2.279	1	Mancomunado. C.	1.510			
42.	Galisteo	2.278	1	Unico. C.	1.011			
43.	García	3.504	1	Mancomunado. C.	636			
44.	Garrrovillas	2.684	2	Unico. C.	739	3.896	1	Mancomunado. C.
45.	Gata	6.345	1	Unico. C.	3.306			
46.	Gordo (El)	2.684	1	Unico. C.	2.223			
47.	Guadalupe	2.745	1	Mancomunado. C.	2.248			
48.	Gujo de Granadilla	3.397	1	Unico. C.	1.162			
49.	Herguilla	3.691	1	Mancomunado. C.	1.028			
50.	Hervás de Alcántara	2.370	1	Mancomunado. C.	1.296			
51.	Herrera de Alcántara	4.868	1	Unico. C.	619	4.109	1	Mancomunado. C.
52.	Riolobos	2.559	1	Mancomunado. C.	1.357			
53.	Hoyos	2.710	1	Mancomunado. C.	1.763			
54.	Ibañerando	5.974	1	Mancomunado. C.	1.014			
55.	Jaraicejo	2.841	1	Unico. C.	669			
56.	Jaraíz de la Vera	2.502	1	Unico. C.	4.339			
57.	Jarandilla	6.731	1	Mancomunado. C.	5.981			
58.	Jerte	4.103	1	Mancomunado. C.	3.446			
59.	Logrosán	3.884	1	Mancomunado. C.	4.339			
60.	Losar de la Vera	5.839	1	Unico. C.	5.981			
61.	Madrigalejo	4.012	1	Mancomunado. C.				
62.	Madroñera	4.260	1	Unico. C.				
63.	Malpartida de Caceres	5.169	1	Unico. C.				
64.	Malpartida de Plasencia	6.104	1	Unico. C.				
65.	Mata de Alcántara	6.861	2	Mancomunado. C.				
66.	Medinilla	2.378	1	Mancomunado. C.				

MINISTERIO DE EDUCACION Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes a las cátedras de «Psiquiatría» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Barcelona y Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace públicos lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 31 de enero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de febrero), para la pro-

Al Inspector municipal veterinario que actualmente desempeña en propiedad el partido veterinario de Majadas, se le reconoce el derecho a que si vacara mientras el desempeño en propiedad este partido el de Casa Tejada, pueda ocupar éste en propiedad.

Los pueblos que no tengan Veterinario en propiedad y en esta clasificación se agrupen a partido distinto del que figuraban hasta la fecha, sin más trámite pasaran a formar parte de este nuevo partido veterinario.

Los derechos adquiridos por los Veterinarios propietarios serán respetados, y aquellos pueblos que en esta clasificación figuren agrupados a distinto partido veterinario del que estaban, deberán seguir como hasta la fecha en tanto que el Veterinario no ese o ceda sus derechos adquiridos.

Madrid, 3 de junio de 1948.—E: Director general, D. Carbonero.

visión, en propiedad, de las cátedras de «Psiquiatría» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Barcelona y Salamanca:

- D. Luis Rojas Ballesteros.
- D. José Solé Sagarra.
- D. Pedro María Navarro.
- D. Saturnino Domínguez Borreguero.
- D. Francisco Marco Merenciano.
- D. Ramón Rey Ardid.

2.º Se declaran excluidos por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:

D. Ramón Sarró Burbano (trabajo científico).

D. Emilio Pelaz Martínez (trabajo científico).

D. Román Alberca Lorente (recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente, certificado negativo de antecedentes penales y trabajo científico).

D. José Luis de Ormaechea Iraizoz (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente).

D. Bartolomé Llopis Lloret (por los mismos motivos que el anterior).

D. Nicanor Ancochea Hombravella (título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo, certificado de firme adhesión, certificado de depuración o declaración jurada, en su caso, certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo) y trabajo científico); y

D. Juan José López Ibor (por haber presentado la instancia y documentación fuera de plazo y faltarle además el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 4 de mayo de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 21 de enero de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de marzo), para la provisión de las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Oviedo, los siguientes aspirantes, por haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria:

- D. Miguel Cruz Hernández.
- D. Sabino Alonso Pueyo; y
- D. Antonio Millán Puelles.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:

D. Antonio Lináez Herrera (póliza de tres pesetas en el certificado de firme adhesión).

D. Luis Rey Altuna (certificado de firme adhesión).

D. Gustavo Bueno Martínez (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; título de Doctor, certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo), y trabajo científico).

D. Juan Pérez Millán (recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente, partida de nacimiento, legalizada y legitimada, certificado negativo de antecedentes penales y certificado de firme adhesión).

D. Constantino Láscaris Commeno Micolaw (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; título de Doctor y trabajo científico); y

D. Juan Planella Guille (toda la documentación y el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 18 de mayo de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de América Prehispánica» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Madrid.

Extinguído el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 7 de enero de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de febrero) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de América Prehispánica» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

- D. Manuel Ballesteros Gaibrois; y
- D. José Tudela de la Orden.

Madrid, 11 de mayo de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando excluido provisionalmente al aspirante que se indica como opositor a la cátedra de «Física del aire» de la Facultad de Ciencias (Sección de Física) de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Se declara excluido provisionalmente, por faltar el documento que se indica, el siguiente aspirante a las oposiciones convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo de 1948), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Física del aire» de la Facultad de Ciencias (Sección de Física) de la Universidad de Madrid:

D. Francisco Morán Samaniego (certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo); y

Segundo. Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 18 de mayo de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 9 de febrero de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de marzo) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago: Don Evelio Teñón Laso y don Demetrio Ramos Pérez.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes: Don Isidoro Escagüés Javierre (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente y el certificado de firme adhesión), don Ramón Otero Pedrayo (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente), don Justino García Prado (trabajo científico), don José Luis Martín Galindo (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso, y certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo), don José Ibáñez Cerdá (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente) y don Salvador Lobet Reverter (recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente y trabajo científico); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 18 de mayo de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geofísica» de la Facultad de Ciencias (Sección de Física) de la Universidad de Madrid.

Extinguído el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 9 de enero de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de febrero) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Geofísica» de la Facultad de Ciencias (Sección de Física) de la Universidad de Madrid los siguientes aspirantes: Don Luis Lozano Calvo y don Juan Manuel López de Azcona.

Madrid, 11 de mayo de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Extinguído el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente los aspirantes que se indican a las oposiciones convocadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización Española» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad de Barcelona: Don Florentino Pérez Embid, don Manuel Tejado Fernández, don José Antonio Calderón Quijano, don Guillermo Cespedes del Castillo, don Emiliano Jos Pérez, don Ramón Ezquerria Abadía y don Benito Salvador López Herrera.

Madrid, 25 de mayo de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitido provisionalmente al aspirante que se indica como opositor a la cátedra de «Zootecnia», primer curso (Genética, Alimentación y Fomento Pecuario) de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara admitido, por reunir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, el siguiente aspirante a las oposiciones anunciadas por Orden de 22 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de febrero de 1948) para la provision en propiedad de la cátedra de «Zootecnia», primer curso (Genética, Alimentación y Fomento pecuario) de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid: Don Carlos Luis de Cuenca y González-Ocampo; y

2.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 18 de mayo de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 23 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de enero de 1948) para la provision, en propiedad, de la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Universidad de Madrid los siguientes aspirantes: Don Francisco Bellot Rodríguez, don Emilio Guinea López y don Eduardo Balguerías Quesada.

Madrid, 28 de mayo de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Sevilla.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 2 de febrero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) para la provision, en propiedad, de la cátedra de «Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Sevilla los siguientes aspirantes: Don Guillermo Céspedes del Castillo, don Florentino Pérez Embid, don Manuel Tejado Fernández, don José Antonio Calderón Quijano y don Emiliano Jos Pérez.

Madrid, 25 de mayo de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América» de la Universidad de Sevilla.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 11 de febrero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) para la provision, en propiedad, de la cátedra de «Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Sevilla los siguientes aspirantes: don Evelio Teijón Laso, don Guillermo Céspedes del Castillo, don Isidoro Esceguiés Javierre, don Florentino Pérez Embid, don José Antonio Calderón Quijano, don Emiliano Jos Pérez y don Demetrio Ramos Pérez.

Madrid, 25 de mayo de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando la liquidación final de las obras de construcción del Grupo escolar de Jaca (Huesca).

Vistas el acta de recepción definitiva y entrega al Ayuntamiento del edificio construido por el Estado con destino a Escuelas graduadas, niños, niñas y párvulos en Jaca (Huesca), y la liquidación de las mencionadas obras;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de mayo de 1932 se adjudicó definitivamente la construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Jaca (Huesca) a la razón social «José Calvo y Hermanos», con domicilio en Zaragoza, Camino del Sábado, número 1, en la cantidad líquida de 352.300,69 pesetas, una vez deducidas las 123.845,66 pesetas a que asciende la baja del 26,01 por 100 hecha en su proposición de la de 476.146,35 pesetas que sirvieron de base para la subasta;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1934 se aprobó el proyecto adicional por 161.091,16 pesetas y que dichas obras las realizase la citada razón social «José Calvo y Hermanos»;

Resultando que, de conformidad con el Decreto de 7 de mayo de 1932, se construye el mencionado Grupo escolar de Jaca (Huesca) a expensas todo del Estado;

Resultando que la ejecución material del proyecto primitivo importa 404.651,21 pesetas, y el proyecto adicional, su ejecución material, las de 185.014,71 pesetas, hace que el importe total de la ejecución material alcance la cifra de pesetas 589.665,92, que sumadas al 15 por 100 de beneficio de contrata, 88.449,88 pesetas, hacen 678.115,80 pesetas, que descontando la baja de la subasta (26,01 por 100), 176.377,91 pesetas, hacen que dichos honorarios alcancen la cifra de 10.319,15 pesetas;

Resultando que, según manifiesta la contrata en su liquidación, las certificaciones de obra a buena cuenta abonadas importan 452.211,61 pesetas, y la Sección de Contabilidad, en su informe, hace constar que no existen errores aritméticos, y que el citado contratista, además de la cantidad que hace constar (452.211,61), fué despachada una certificación expedida en 12 de agosto de 1933, por un importe líquido de 20.170,46 pesetas, ordenándose libramiento de 19.749,45 pesetas a favor de «José Calvo y Hermanos», en 27 de diciembre de 1933, y las 421,01 pesetas en 10 de marzo de 1934, haciendo constar que el importe líquido abonado a la contrata es de 472.332,07 pesetas;

Resultando que consultado al señor Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado para que manifestase si fueron libradas y abonadas las certificaciones que alude la Sección de Contabilidad de este Ministerio al contratista de las mencionadas obras, con fecha 7 de enero de 1948 el señor Ordenador Central de Pagos hace constar que con fecha 18 de enero de 1934 fué expedido un libramien-

to a nombre de don José Calvo por un importe de 19.749,45 pesetas y hecho efectivo con fecha 10 de febrero del mismo año, así como en 5 de abril de 1934 fué expedido otro libramiento a nombre del mismo receptor, por un importe de 421,01 pesetas y hecho efectivo en 7 de mayo de 1934;

Resultando que el líquido abonable a la contrata importa 501.737,89 pesetas y lo percibido por certificaciones de obra es el de 472.332,07, existe un saldo a favor de la contrata de 29.355,82 pesetas;

Resultando que los honorarios de dirección de las citadas obras son pesetas 10.319,15 y lo percibido, según el arquitecto director, 9.163,75 pesetas, existe un saldo a favor del citado funcionario de 1.150,40 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente la presente liquidación;

Considerando que tanto en las actas de recepción y entrega del edificio como en la liquidación final de las obras de referencia se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que este expediente para el abono de los saldos deducidos en la presente liquidación existe crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha informado favorablemente, tomando razón del gasto en 17 del pasado mes de febrero, y en 25 del citado mes y año fué fiscalizado por el Interventor delegado de la Administración del Estado en este Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva, entrega del edificio y liquidación final de las obras de referencia, ésta última por un importe líquido de 512.056,95 pesetas, y disponer:

1.º Que se reconozca el derecho al contratista, la razón social «José Calvo y Hermanos», a percibir del Estado la cantidad de 29.355,82, como saldo de su liquidación, y

2.º Que se reconozca asimismo el derecho al arquitecto, don Regino Borobio, al percibo por el Estado de la cantidad de 1.150,40 pesetas, como saldo de sus honorarios de dirección, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Aprobando la liquidación de las obras de construcción de las Escuelas mixtas en Masbosquera-Vandellós (Tarragona).

Vista el acta de recepción de las obras ejecutadas en el edificio con destino a Escuelas de asistencia mixta en Masbosquera, agregado del Ayuntamiento de Vandellós (Tarragona), y la liquidación final de las mencionadas obras;

Resultando que por Orden Ministerial de 27 de julio de 1935 le fueron adjudicadas a don Juan Bautista Subirana Subirana, la ejecución de las referidas obras en la cantidad líquida de 20.005,09 pesetas, una vez deducida la de 2.989,26, a que asciende la baja del 13 por 100 de la de 22.994,35 que importa el presupuesto que sirvió de base para la subasta;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de marzo de 1946 fueron rescindida la construcción de las citadas Es-

Escuelas de Masbosquera-Vandellós (Tarragona);

Resultando que de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 15 de junio de 1934 fué aprobada la construcción del mencionado grupo, todo con cargo directo al Estado;

Resultando que la ejecución material es de 17.803,18 pesetas y los honorarios de dirección el 3,59 por 100 de esta cantidad, 625,21, que sumadas al líquido abonable a la contrata, 17.872,11, hacen que el importe total de las obras realizadas alcance la cifra de 18.497,31 pesetas;

Resultando que según manifiesta en la liquidación, la contrata percibió por certificaciones, a buena cuenta abonada, la cantidad de 14.112,82 pesetas, y siendo el líquido abonable a la contrata el de 17.872,11 pesetas, queda un saldo a favor de la contrata de 3.759,29 pesetas;

Resultando que el Arquitecto-Director de dichas obras manifiesta que lo percibido por honorarios de dirección son 60,25 pesetas, y correspondiéndole 625,21, queda un saldo a favor del Arquitecto de 564,96 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, informa favorablemente la presente liquidación, y que la Sección de Contabilidad, en el suyo hace constar que no existen errores aritméticos;

Considerando que tanto en el acta de recepción como en la liquidación final de las obras de referencia se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes;

Aprobando la devolución de la fianza al Contratista de las obras de construcción de las Escuelas de Masbosquera, agregado del Ayuntamiento de Vandellós (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Juan Bautista Subirana Subirana, contratista de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas mixtas en Masbosquera, agregado del Ayuntamiento de Vandellós (Tarragona), en petición de que le sea devuelta la fianza constituida en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución de este servicio;

Resultando que por Orden ministerial de 20 de julio de 1935 le fué adjudicada a don Juan Bautista Subirana Subirana la ejecución de las referidas obras en la cantidad líquida de 20.005,09 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de marzo de 1946 fueron rescindidas la construcción de las citadas Escuelas;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de marzo de 1948 se aprobaron el acta de recepción y la liquidación final de las obras de construcción de las mencionadas Escuelas;

Resultando que para que le sirviese de garantía a don Juan Bautista Subirana Subirana, don José Sala Amat, de su propiedad, depósito en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, cuatro Títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, importantes 2.000 pesetas nominales, según resguardo fecha 13 de septiembre de 1935, números 321.362 de entrada y 141.459 de registro, y el de 13 de septiembre de 1935 en metálico por la cantidad de una peseta, resguardo números 571.377 de entrada y 63.394 de re-

Considerando que para el abono de los saldos deducidos en la presente liquidación existe crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo del vigente presupuesto;

Considerando que la Sección de Contabilidad informa favorablemente, habiendo tomado razón del gasto en 28 de febrero último y fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Ministerio, con la de 3 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción y la liquidación final de las obras de referencia, esta última por un importe líquido de 18.497,31 pesetas, y disponer:

1.º Que se reconozca el derecho al contratista don Juan Bautista Subirana a percibir del Estado la cantidad de 3.759,29 pesetas como saldo de su liquidación.

2.º Que se reconozca asimismo el derecho al Arquitecto D. Francisco Monraviá Solé a que el Estado le abone la cantidad de 594,96 pesetas, como saldo por sus honorarios de dirección, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1948.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

gistro, para la construcción de las mencionadas Escuelas;

Resultando que según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Vandellós (Tarragona) se hace constar que no existe reclamación alguna por ningún concepto contra el expresado contratista, en relación con las citadas obras;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras, previo pago del impuesto de derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de dicho tributo,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar sea devuelta a don José Sala Amat la fianza constituida para garantizar a don Juan Bautista Subirana Subirana, contratista, la ejecución de las referidas obras, por lo que la Delegación Central de Hacienda (Caja General de Depósitos) entregará al mencionado don José Sala Amat los valores constitutivos de aquélla, según resguardo de fecha 13 de septiembre de 1935, por valor de 2.000 pesetas, números 321.362 de entrada y 141.459 de registro, y el de igual fecha en metálico por valor de una peseta, números 571.377 de entrada y 63.394 de registro, para la construcción de las mencionadas Escuelas, una vez que hayan sido satisfechos los derechos reales correspondientes.

De orden comunicada por el Excmo. se-

ñor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1948.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda.

Aprobando el proyecto de obras de terminación del Grupo escolar de Jadraque (Guadalajara).

Visto el proyecto de terminación de las obras para construcción del Grupo escolar de Jadraque (Guadalajara), formulado por el Arquitecto escolar don Alfredo Vegas Perez, autorizado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, según comunicación del Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica, de fecha 14 de febrero del presente año;

Resultando que su presupuesto total de las citadas obras alcanza a la cifra de pesetas 350.386,62, y el Estado, con el 85 por 100, 297.828,81 pesetas;

Resultando que el Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara) ha ingresado en la Caja General de Depósitos, con fecha 12 de julio del presente año, la cantidad de 52.558,62 pesetas, según resguardos números 735.864 de entrada y 97.269 de registro, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, para responder del 15 por 100 para la terminación de las obras del Grupo escolar del mencionado Municipio;

Resultando que las obras a realizar se concretan a las de movimientos de tierras, albañilería, carpintería, hierros, videría, servicios de saneamiento y varios;

Resultando que el mencionado proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que estando en suspenso el artículo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento existe crédito aplicable al gasto que se propone;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 14 de abril, y siendo fiscalizado en 28 del citado mes y año por el Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe el proyecto de referencia por un presupuesto total de 350.386,83 pesetas, con la siguiente distribución: 346.108,13, de ejecución material, en las que están incluídas 40.358,89, que corresponden a los pluses de carestía de vida y cargas familiares; 1.718,73, de honorarios por redacción del proyecto; 1.718,73, por honorarios por dirección de obras; 1.031,23, por honorarios del Aparejador, y 1.528,74, por premio de Pagaduría.

2.º Que el importe total de las citadas obras 350.386,83 pesetas, se distribuyan: el 15 por 100, con cargo a la aportación metálica del Municipio, 52.558,62, y el resto, el 85 por 100, 297.828,81, le corresponde abonarlas al Estado.

3.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración, que deberán ser satisfechas, las correspondientes al Estado, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del presupuesto de este Departamento.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1948.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador central de Pagos civiles del Estado.